

**CONVENIO DE COORDINACIÓN
S.E.G.E.-I.E.I.F.E-**

CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL MARCO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL SUPERIOR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ COMO "LA SEGE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN; LIC. JOSÉ ANTONIO BONALES ROJAS, DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y, POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL I.E.I.F.E.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ING. GEORGINA SILVA BARRAGÁN, DIRECTORA GENERAL; ASISTIDA POR LA C.P. CLAUDIA MARGARITA ALONSO ANGUIANO DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ARQ. JORGE MUÑIZ RIVERA, DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y EL LIC. RUBÉN VILLALOBOS ARRIAGA, DIRECTOR JURÍDICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN COMO BENEFICIARIA, A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTADA POR SU RECTORA, LA C.P. LEONOR RIVERA PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "LA UTSLP", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE ENSEGUIDA SE ENUMERAN.

ANTECEDENTES

EL GOBIERNO DEL ESTADO EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, DESTINA LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES MÚLTIPLES AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PÚBLICA.

"LA SEGE" EN COORDINACIÓN CON "EL I.E.I.F.E", INSTRUMENTARÁN CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2020, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DESTINARLOS A LA **CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

"LA SEGE" COMUNICÓ A "EL I.E.I.F.E" MEDIANTE OFICIO, LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2020, PARA SER APLICADOS EN ACCIONES DE LOS PLANTELES DEL NIVEL SUPERIOR DESTINADOS ESPECÍFICAMENTE PARA **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRA CIVIL**, SIENDO EL CASO COMO BENEFICIARIO, EL PLANTEL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page. On the left, there is a large signature. In the center, there are the initials '39'. On the right, there is another signature.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA SEGE"

1.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I, INCISO A) Y 31 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EL 24 DE OCTUBRE DE 1997 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TENIENDO A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALA EL ARTÍCULO 40 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

1.2.- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CORRESPONDEN ORIGINALMENTE A SU TITULAR, ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE AL EFECTO EXPIDE A SU FAVOR EL DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

1.3.- QUE PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 3º FRACCIÓN II, INCISO A), B) Y D) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA DEPENDENCIA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN ES LA FACULTADA PARA MANTENER ACTIVA LA CUENTA ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM, HASTA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, CONFORME AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

EL LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, TIENE A SU CARGO LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO PARA EJERCER DICHO CARGO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2015.

EL LIC. JOSÉ ANTONIO BONALES ROJAS, DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, TIENE A SU CARGO LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ORDINAL 13 DEL ORDENAMIENTO EN CITA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO PARA EJERCER DICHO CARGO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, TIENE A SU CARGO LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL ORDENAMIENTO ANTES INVOCADO, Y ACREDITA LA PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO PARA EJERCER DICHO CARGO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

39

21

13

1.4.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL GÓMEZ AZCÁRATE 150, COL. HIMNO NACIONAL 2ª SECCIÓN, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.- DECLARA "EL I.E.I.F.E."

2.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CONFORME A LOS ARTÍCULOS 4 Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, TAL COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 1º, ARTÍCULO 3º. FRACCIÓN II; DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL I.E.I.F.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009.

2.2.- QUE TIENE COMO OBJETO ORGANIZAR, DIRIGIR Y LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS ESTATALES PARA LA **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, Y/O MANTENIMIENTO** DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. ADEMÁS DE EJERCER EL PRESUPUESTO QUE EL GOBIERNO FEDERAL ASIGNE A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LA ENTIDAD, CONSIDERANDO LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 2 DEL ORDENAMIENTO EN CITA.

2.3.- QUE SU REPRESENTANTE LA C. **ING. GEORGINA SILVA BARRAGÁN** COMPARECE CON EL CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIONES III, VIII Y IX DEL DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUIEN ACREDITA SER APODERADA LEGAL DEL ORGANISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 348 DEL TOMO 6, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2015, PASADO ANTE LA FE DEL C. LIC. JESÚS ALFONSO LEAL BRAVO, NOTARIO PÚBLICO N° 17 CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AV. SIERRA LEONA NO. 101, COL. LOMAS 3ª SECCIÓN, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

3.- DECLARA "LA UTSLP".

3.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI EN FECHA 21 DE JULIO DE 1997.

3.2.- QUE EN ESTE ACTO ESTA REPRESENTADA POR LA RECTORA DE "LA UTSLP" LA C.P. LEONOR RIVERA PÉREZ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO TERCERO DE SU DECRETO DE CREACION, QUIEN CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2017.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature in the center and several smaller initials on the left and right.

3.3.- QUE ES SU INTERÉS LA PARTICIPACIÓN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SER SU REPRESENTADA LA BENEFICIARIA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE INCREMENTARÁN LA CALIDAD Y LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A SU CARGO Y QUIEN SERÁ LA ENCARGADA DE LA ELABORACION DEL PROYECTO A EJECUTAR.

3.4.- QUE DERIVADO DEL OFICIO 514.2.072/2020 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2020, LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN ACÁDEMICA Y DE DESARROLLO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS DE LA SEP, LE FUE AUTORIZADO EL CAMBIO DE META O PROYECTO A EJECUTARSE, Y QUE DICHO PROYECTO POR INSTRUCCIÓN DE "LA UTSLP" MEDIANTE OFICIO UTSLP 129/2020 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020, QUEDARA SOLO EN OBRA GRIS, Y POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DE "LA UTSLP", QUIEN SE COMPROMETE A RESPONSABILIZARSE ANTE LOS ENTES FISCALIZADORES Y/O AUDITORES POR LA EJECUCION DE LA OBRA EN DICHS TERMINOS.

3.5.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. DR. ARTURO NAVA JAIMES No. 100, RANCHO NUEVO, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

4.- DECLARAN "LAS PARTES"

4.1.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETA A LO ESTIPULADO Y OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 8 PÁRRAFO III, 22, 23 SEGUNDO PÁRRAFO Y 25 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL ESTABLECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS DE "LAS PARTES" EN LA APORTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA EDUCACIÓN SUPERIOR 2020 PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CONSISTENTES EN "PRIMERA ETAPA DE EDIFICIO DE LABORATORIOS DE TRES NIVELES EN ESTRUCTURA DE CONCRETO" EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDA.- "LA SEGE" RADICARÁ A "EL I.E.I.F.E." LOS RECURSOS PROVENIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA EDUCACIÓN SUPERIOR 2020 REGULAR, POR LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR DE ACUERDO A LAS APORTACIONES QUE REALICE LA FEDERACIÓN.

TERCERA.- "EL I.E.I.F.E." TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS, DEBIENDO APERTURAR UNA CUENTA PRODUCTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE LE ENTREGUE "LA SEGE" CUYOS PRODUCTOS FINANCIEROS SE APLIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LOS RUBROS DEL MISMO FONDO.



CUARTA.- "EL I.E.I.F.E." SE OBLIGA A:

A) RESPONSABILIZARSE EN SU TOTALIDAD, A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SOLICITADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE "LA SEGE" SOLICITE MEDIANTE OFICIO A "EL I.E.I.F.E.", A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, POR EL MONTO ESTABLECIDO Y DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS, PROGRAMA DE OBRA E INVERSIONES, PRESUPUESTOS Y PLANOS, MODELOS Y GUÍAS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y MODELOS APROBADOS;

B) REMITIR MENSUALMENTE A "LA SEGE", LOS INFORMES FINANCIEROS RELATIVOS AL EJERCICIO, DESTINO Y APLICACIÓN DEL RECURSO QUE LE ENTREGUE Y DE LOS PRODUCTOS QUE SE GENEREN, MEDIANTE UN INFORME FINAL AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO;

C) OTORGAR LAS FACILIDADES QUE EN SU CASO REQUIERA "LA SEGE", PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DE ESTE CONVENIO, Y

D) RESGUARDAR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA ORIGINAL DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL RECURSO MATERIA DE ESTE ACTO, PARA EFECTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA.

QUINTA.- "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL I.E.I.F.E." LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LA OBRA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SU REGLAMENTO.

SEXTA.- "EL I.E.I.F.E." SUPERVISARÁ LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PARA TAL EFECTO DESIGNARÁ AL SUPERVISOR, QUIEN ESTARÁ BAJO SUS ÓRDENES Y VIGILARÁ LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN DEL RECURSO DESTINADO PARA LA MISMA, EN LO RELATIVO AL PROGRAMA DE OBRA, EL AVANCE Y DESARROLLO; Y EN GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO, TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS Y CALENDARIOS DE OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A PRESENTAR UN INFORME MENSUAL SOBRE EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA.

SÉPTIMA.- "LA SEGE" AUTORIZA A "EL I.E.I.F.E.", A QUE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS PARTICULARES DE LA OBRA, PUEDA REALIZAR AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE RECURSOS DEBIENDO SOLICITAR Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE "LA SEGE" EN CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE METAS, EN AMBOS CASOS, AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS "EL I.E.I.F.E.", COMUNICARA MEDIANTE EL ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN LAS METAS E INVERSIÓN EJERCIDAS.

OCTAVA.- CONVIENEN "LAS PARTES" EN QUE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RECURSO APORTADO POR "LA SEGE" SE DESTINARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL OBJETO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES HAN SIDO PREVIAMENTE VALIDADAS POR "LAS

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom of the page.

PARTES", EN EL CASO DE EXISTIR IMPORTES QUE NO HAYAN SIDO APLICADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y/O EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, "EL I.E.I.F.E." LO COMUNICARÁ OFICIALMENTE Y ENTERARÁ EN LA CUENTA ORIGEN DEL RECURSO A "LA SEGE".

NOVENA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE UNA VEZ CONCLUIDOS EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS DE OBRA, "EL I.E.I.F.E." ELABORARÁ EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DANDO AVISO A "LA SEGE", OPORTUNAMENTE PARA SU FORMALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA.- EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE INTERVENGA EN LAS ACTIVIDADES MOTIVO DE ESTE ACTO, NO MODIFICA POR ELLO SU RELACIÓN LABORAL Y POR LO MISMO LA OTRA PARTE NO SE CONVERTIRÁ EN PATRÓN SUSTITUTO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON SU PROPIO PERSONAL.

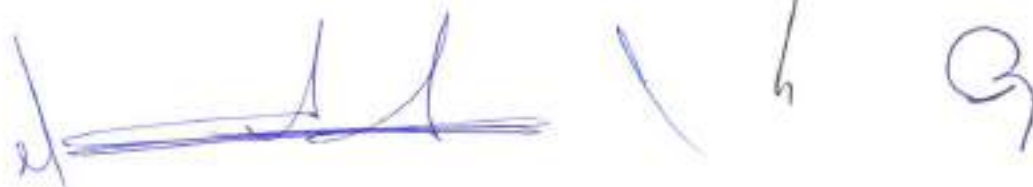
DÉCIMA PRIMERA.- "LA SEGE" PROCEDERÁ AL REGISTRO DE LAS OBRAS E INVERSIONES EN EL PORTAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA (SIIP) DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN MENSUAL DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS CONFORME A LOS REPORTES QUE "EL I.E.I.F.E." PROPORCIONARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA INCISO B) DEL PRESENTE CONVENIO Y "EL I.E.I.F.E." PROCEDERÁ AL REGISTRO DE LAS OBRAS E INVERSIONES EN EL PORTAL DEL RFT (RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS CONFORME A LOS PERIODOS ESTABLECIDOS POR LA FEDERACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- ES VOLUNTAD Y CONVIENEN "LAS PARTES" QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y LA TERMINACIÓN ESTARÁ SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. POR LO ANTERIOR, LAS CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN, DEBEN PERMANECER VIGENTES DURANTE EL PERÍODO REFERIDO.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR AL MISMO Y QUE ESTE, ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN.

DÉCIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.


35



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

LEÍDO QUE FUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES IGUALMENTE AUTÓGRAFOS Y AUTÉNTICOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.


POR "LA SEGE"




ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



LIC. JOSÉ ANTONIO BONALES ROJAS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR

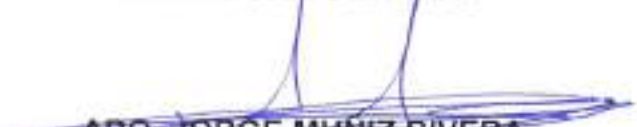


C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN


POR "EL I.E.I.F.E."



ING. GEORGINA SILVA BARRAGÁN
DIRECTORA GENERAL



ARQ. JORGE MUNIZ RIVERA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.



C.P. CLAUDIA MARGARITA ALONSO
ANGUIANO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



LIC. RUBÉN VILLALOBOS ARRIAGA
DIRECTOR JURÍDICO

POR "LA UTSLP".



C.P. LEONOR RIVERA PÉREZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA